

# MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS

## CONTRATO DEL PROGRAMA



### Proveedores del programa\*:

#### Sprint

Asurion Warranty Protection Services, LLC

Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC

Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc.

Para mantenimiento, visite un Centro de reparación de teléfonos Sprint. Para encontrar uno, visite [sprint.com/storelocator](http://sprint.com/storelocator) o llame a Atención al cliente de Sprint, al 800-639-6111.

Puede escribirnos a  
Atención al consumidor para mantenimiento  
y reparación de equipos  
400 Butler Farm Rd.  
Hampton, VA 23666.

\*A los efectos de este contrato, "nosotros", "nuestro(s)" y "nuestra(s)" se refieren al proveedor obligado en virtud de este contrato, a saber: Si este contrato es adquirido en Alabama, Arkansas, Colorado, Hawái, Kentucky, Indiana, Minnesota, Maine, Misuri, Montana, Nevada, Nuevo Hampshire, Nuevo Jersey, Nueva York, Oregón, Carolina del Sur, Texas, Vermont, Washington, Wisconsin o Wyoming: Asurion Warranty Protection Services, LLC; si es adquirido en Florida: Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC; si es adquirido en Puerto Rico: Asurion Warranty Protection Service of Puerto Rico, Inc.; y si es adquirido en otra jurisdicción: Sprint. Usted y "su(s)" se refieren a la persona que adquirió este contrato. Si se adquiere por teléfono, Internet u otro medio electrónico, significa que este contrato es adquirido en el estado identificado en el domicilio de facturación correspondiente a usted que figura en los registros de Sprint, en el momento de la compra.

### Términos y condiciones

#### Programa de mantenimiento y reparación de equipos

Los términos y condiciones del contrato, junto con su factura mensual ("factura") de Sprint ("Contrato"), rigen el Programa, por lo que usted debe conservar este Contrato para referencias futuras. El número de teléfono móvil de Sprint para el equipo cubierto es su número de Contrato.

**Acuerdo.** Usted acepta todas las disposiciones de este Contrato en el momento de solicitar el Programa o de su pago. Podemos cambiar el cargo mensual del Programa, la administración del Programa o estos términos y condiciones oportunamente. En ese caso, Usted recibirá un preaviso por escrito con, al menos, 30 días de anticipación. Tal aviso puede incluirse como un documento adjunto a la Factura, como un mensaje impreso en Su Factura, en un correo separado o por cualquier otro medio adecuado, a Nuestro criterio. Si Usted continúa utilizando el Programa y pagando los cargos después de recibir tal aviso, quiere decir que acepta los cambios. El Programa está disponible solo para los clientes de Sprint. Su participación en el Programa es opcional, y Usted puede cancelar el Programa en cualquier momento. Consulte la sección de este Contrato referida a la cancelación.

### Definiciones

**1- Sprint:** se refiere a Sprint Spectrum, L.P. y sus sucesores. Puede escribirnos a Atención al consumidor para mantenimiento y reparación de equipos, Sprint, 400 Butler Farm Rd., Hampton, VA 23666 o llamar al 1-800-639-6111. **2- Asurion:** se refiere a Asurion Warranty Protection Services of Florida, LLC en Florida; Asurion Warranty Protection Services of Puerto Rico, Inc. en Puerto Rico y Asurion Warranty Protection Services, LLC en todas las demás jurisdicciones. Puede escribir a Asurion al Apartado postal 061078, Chicago, IL 60606-1078 o llamar al 1-800-584-3666. **3- Equipo cubierto:** se refiere a un equipo inalámbrico designado. **4- Equipo inalámbrico designado:** se refiere al producto inalámbrico elegible que se activa para el servicio de telecomunicaciones inalámbrico correspondiente al número de teléfono móvil de Sprint inscrito en su cuenta de Sprint, en la fecha en que tiene lugar la falla operativa del producto inalámbrico elegible y para el cual Sprint ha registrado el tiempo de aire conforme a lo identificado por el Número de serie electrónico (ESN) o el Número de identificación de equipo móvil (MEID) para equipos CDMA y tarjeta SIM. **5- Producto inalámbrico elegible:** es un producto inalámbrico que hemos designado como elegible para cobertura en virtud del Programa. **6- Falla operativa:** cuando el equipo inalámbrico designado no funciona debido a una falla operativa, mecánica o estructural derivada de defectos en los materiales o la fabricación, y del deterioro normal por el uso. **7- Equipo de reemplazo:** dispositivo inalámbrico de tipo y calidad similares a las del dispositivo inalámbrico designado que le proporcionamos en el caso de que este tenga una falla operativa cubierta. **8- Fecha de emisión:** fecha de entrada en vigencia de la cobertura, que es la fecha en que los cargos del Programa se cobran por primera vez, como se indica en la factura. **9- Programa:** Programa de mantenimiento y reparación de equipos descrito en este Contrato de servicio. **10- Centro de reparación de teléfonos Sprint:** establecimiento designado y autorizado por nosotros para ofrecer reparaciones o equipos de reemplazo.

**Qué cubre.** Si el Dispositivo Inalámbrico Designado no funciona debido a una Falla Operativa, lo repararemos o, a Nuestro exclusivo criterio, lo reemplazaremos por un dispositivo de tipo y calidad comparables. En caso de falla en la batería estándar, el cargador estándar o la tarjeta del Módulo de Identificación del Suscriptor (SIM) junto con la Falla Operativa del Dispositivo Inalámbrico Designado, también repararemos o, a Nuestro exclusivo criterio, reemplazaremos una batería estándar, un cargador estándar o una tarjeta del Módulo de Identificación del Suscriptor (SIM), según corresponda. Visite un Centro de Reparación de Teléfonos Sprint para servicios de mantenimiento. NO SE OFRECE NINGUNA GARANTÍA, DECLARACIÓN NI RESPALDO DE QUE EL EQUIPO DE REEMPLAZO SERÁ IDÉNTICO U OFRECERÁ LAS MISMAS FUNCIONES QUE EL ELEMENTO REEMPLAZADO. El Equipo de Reemplazo será nuevo o reacondicionado, a Nuestro exclusivo criterio. El dispositivo inalámbrico incluido con el Equipo de Reemplazo inmediatamente se convierte en el Dispositivo Inalámbrico Designado. Por la presente, usted nos cede todos los derechos y beneficios de la garantía de fabricación u otra cobertura secundaria con respecto a los equipos cubiertos que reemplazamos.

**Periodo del contrato.** Su cobertura comienza en la Fecha de emisión y continúa mes por mes hasta que sea rescindida por Nosotros o por Usted. Nosotros podemos decidir no renovar el Programa. En ese caso, Usted recibirá un preaviso por escrito con, al menos, 30 días de anticipación.

**Cargos.** Sprint le facturará una vez al mes. Los cargos aplicables por no devolución, los cargos por reclamos no cubiertos, los cargos de envío y reposición, y los recargos e impuestos reglamentarios, si los hubiere, se agregarán a su factura o se le cobrarán antes de entregarle el equipo de reemplazo, según nuestro juicio y criterio. Si no recibimos el pago completo en la fecha de vencimiento indicada en la Factura, se puede aplicar un arancel por pago fuera de término de 1,5% por mes o el monto mayor permitido por ley, el que sea inferior. También se puede aplicar un cargo por cheques devueltos.

### Elementos no cubiertos

#### El Programa no cubre:

**1-** Daños fortuitos o emergentes; **2-** fallas ocasionadas por hechos de fuerza mayor, incendio, inundación, explosión, guerra, terrorismo, huelga, embargo, actos del gobierno, autoridades militares o factores climáticos; **3-** pérdida, hurto, abuso, uso indebido, instalación incorrecta, daño por agua o negligencia del cliente; **4-** fallas operativas preexistentes del equipo cubierto que se hayan producido antes del momento en que se estableció como equipo cubierto; **5-** pantallas rajadas, excepto que sean producto del deterioro normal por el uso o de defectos en las piezas o la fabricación; y **6-** cambio o realce de color, textura, acabado, expansión, contracción o daños cosméticos al equipo cubierto, sin importar la causa, como rayones y marcas que no afecten la función mecánica o eléctrica del dispositivo inalámbrico designado, entre otros.

#### Asimismo, el Equipo Cubierto no incluye, y el Programa no cubre:

**1-** Contrabando o bienes relacionados con transporte o comercio ilegal; **2-** Bienes en tránsito enviados a usted por un tercero no relacionado con nosotros; **3-** artículos consumibles, como baterías (se entregará una batería estándar con el equipo de reemplazo en el caso de reclamos aprobados para reemplazo del dispositivo inalámbrico designado si la batería también falló); **4-** Cargadores de batería (se entregará un cargador estándar con el equipo de reemplazo en el caso de reclamos aprobados para reemplazo del dispositivo inalámbrico designado si el cargador también falló); o **5-** Cualquier accesorio, (salvo disposición contraria con respecto a baterías y cargadores de baterías), como placas frontales de color, datos personalizados o software personalizado, tal como administradores de información personal (PIM), tonos de llamada, juegos o protectores de pantalla, entre otros.

**Para obtener el servicio.** En caso de una Falla operativa de un Dispositivo inalámbrico designado o para obtener servicio de rutina disponible en los Centros de Reparaciones de Teléfonos de Sprint sin cita previa, visite un Centro de Reparación de Teléfonos Sprint. Para encontrar uno, vaya a [www.sprintstorelocator.com](http://www.sprintstorelocator.com) o llame al centro de atención al cliente al 1-800-639-6111. Completaremos su reclamo en los Centros de Reparación de Teléfonos Sprint o, según nuestro criterio, por teléfono. Los Centros de Reparaciones de Teléfonos Sprint tal vez no estén disponibles en Su zona y no sean utilizados por el Programa en todo momento. Usted debe presentar el reclamo dentro de los 60 días de la Falla Operativa. Si Su reclamo es aprobado

por teléfono, enviaremos el Equipo de Reemplazo por correo dentro de los 10 días hábiles, o podemos solicitarle que recoja el Equipo de Reemplazo en un local minorista de Su zona. Podemos solicitarle que presente una identificación con foto emitida por el Gobierno.

**Cargo por servicio de reclamo.** No se cobra ningún cargo por el servicio de reclamo con respecto al primer y segundo reclamos cubiertos en cualquier período de doce (12) meses consecutivos. Se aplica un cargo no reembolsable de USD 25 en concepto de servicio de reclamo en el caso de tres o más reclamos cubiertos en cualquier período de doce (12) meses consecutivos, pagadero al momento de recibir el servicio, con respecto a cada reclamo cubierto por falla operativa.

**Devolución de Equipos Reemplazados/Cargo por no devolución.** Los Equipos Cubiertos cuyo reemplazo ha sido aprobado deben ser devueltos. Deberá devolver el equipo cubierto defectuoso en el Centro de reparación de teléfonos de Sprint o podemos solicitarle que lo devuelva en el sobre de devolución que proporcionamos en el plazo de diez (10) días, con los gastos a nuestro cargo. Debe devolver el Equipo Cubierto de acuerdo con Nuestras instrucciones o pagar el cargo por equipo no devuelto que se aplica al modelo de Equipo Cubierto que reemplazamos. PUEDE EVITAR ESTE CARGO DEVOLVIENDO EL EQUIPO CUBIERTO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES.

**Cargo por reclamos no cubiertos.** Si le enviamos el Equipo de Reemplazo, le informaremos por escrito en un plazo de treinta (30) días de la devolución del Equipo Cubierto reemplazado si determinamos que el Dispositivo Inalámbrico Designado no sufrió una Falla Operativa cubierta por el Programa. El cargo por reclamos no cubiertos que se aplica al modelo del Equipo de Reemplazo provisto se aplicará a Su Factura, a menos que Usted devuelva el Equipo de Reemplazo en buenas condiciones de funcionamiento con el envío a Su cargo en un plazo de quince (15) días después de recibir Nuestro aviso. Si Usted devuelve el Equipo de Reemplazo según se indica en este Contrato, le devolveremos Su Equipo Cubierto original y se incluirá un cargo de envío y reposición de USD 15 en Su Factura.

**Cancelación.** Puede cancelar este Contrato en el plazo de treinta (30) días de recibirlo (los primeros 30 días), mediante notificación a Sprint. Luego recibirá un reembolso o crédito en Su Factura por el total del precio pagado del Contrato, a menos que haya tenido un reclamo cubierto durante los primeros 30 días. En caso de que Usted haya tenido un reclamo cubierto durante los primeros 30 días, Su reembolso será equivalente al total del precio del Contrato pagado menos el costo del reclamo cubierto o al 100% del monto prorrateado de la parte no devengada del precio del Contrato, si lo hubiera, de acuerdo con el tiempo transcurrido, el que sea mayor. También puede cancelar este Contrato en cualquier otro momento mediante notificación a Sprint. Este Contrato puede ser cancelado por Usted o por Nosotros por cualquier motivo, en cualquier momento. Si Usted o Nosotros cancelamos este Contrato, le reembolsaremos el 100% del monto prorrateado de la parte no devengada del precio pagado del Contrato, si lo hubiera, de acuerdo con el tiempo transcurrido. Para los residentes de Alabama, Arkansas, California, Colorado, Hawái, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Misuri, Nevada, Nuevo México, Nuevo Jersey, Nueva York, Puerto Rico, Carolina del Sur, Texas, Washington, Wisconsin y Wyoming, todo reembolso adeudado y no pagado o acreditado en el plazo de treinta (30) días de la cancelación incluirá un recargo del 10% por mes. Si Usted no realiza un pago mensual en virtud de este Contrato o un cambio estipulado en este Contrato, la cobertura caducará en la fecha de vencimiento del pago. En caso de que cancelemos este Contrato, le enviaremos un aviso por escrito con, al menos, treinta (30) días de anticipación a la fecha de vigencia de la cancelación, y tal aviso indicará la fecha de vigencia y los motivos de la cancelación. Toda rescisión, cancelación, suspensión, interrupción o discontinuación del servicio del producto inalámbrico con Sprint, por cualquier motivo, constituye la cancelación del Programa de su parte, sujeto a los términos y condiciones de este Contrato.

**Limitación de la responsabilidad.** En caso de error, omisión o incumplimiento por parte de Asurion o Sprint con respecto al Programa o a los servicios prestados por Asurion o Sprint en virtud del presente, la RESPONSABILIDAD de Asurion y Sprint SE LIMITARÁ A LOS CARGOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR USTED con respecto al Programa (SIN EXCEDER LOS CARGOS DE LOS ÚLTIMOS 24 MESES PAGADOS POR USTED con respecto al Programa). ESTE CONSTITUYE EL ÚNICO RECURSO DISPONIBLE PARA USTED EN CASO DE ERROR, OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE parte de Asurion O Sprint. ASIMISMO, en ningún caso, Asurion o Sprint serán responsables por daños indirectos, fortuitos, emergentes, especiales, ejemplares o punitivos (incluso cuando Asurion O Sprint hayan sido advertidos o hayan previsto la posibilidad de tales daños), derivados del PROGRAMA o del desempeño de Asurion O Sprint en virtud del PROGRAMA, o conforme a alguna disposición de este CONTRATO, como la pérdida de ingresos o ganancias anticipadas o pérdida de negocios, entre otros. EXCEPTO DISPOSICIÓN CONTRARIA EXPRESA EN ESTE CONTRATO, POR LA PRESENTE, DECLINAMOS ESPECÍFICAMENTE CUALQUIERA Y TODAS LAS DECLARACIONES O GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO AL PROGRAMA Y A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE ESTE POR Asurion Y Sprint, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE EVICCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN FIN ESPECÍFICO, Y GARANTÍAS IMPLÍCITAS QUE SURGIERAN EN EL CURSO DE LAS NEGOCIACIONES O LA PRESTACIÓN.

**Acuerdo de arbitraje. Lea con atención este Acuerdo de Arbitraje. Afecta Sus derechos.** La mayoría de Sus preocupaciones acerca del Programa o de este Contrato pueden solucionarse comunicándose con Nosotros llamando al 1-800-639-6111. En el caso improbable de que no podamos resolver alguna disputa, incluidos los reclamos en virtud de este Contrato que usted o nosotros podamos tener, **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RESOLVER ESAS DISPUTAS POR MEDIO DE ARBITRAJE VINCULANTE O DE UN TRIBUNAL DE INSTANCIA (CON COMPETENCIA PARA DEMANDAS DE MENOR CUANTÍA) EN LUGAR DE UN TRIBUNAL DE COMPETENCIA GENERAL, ASÍ COMO TAMBIÉN ACORDAMOS QUE EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ A CABO SOLO DE FORMA INDIVIDUAL. USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS RENUNCIAR A NUESTROS DERECHOS A UN JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN ARBITRAJES COLECTIVOS Y ACCIONES COLECTIVAS.** El arbitraje es más informal que un juicio en un tribunal. El arbitraje usa un árbitro neutral en lugar de un juez o jurado. Posee un período de presentación de evidencia más limitada que un tribunal y está sujeto a una revisión limitada por el tribunal. Los árbitros pueden determinar los mismos daños y conceder los mismos resarcimientos que un tribunal. A los efectos de este Acuerdo de arbitraje, las referencias a "nosotros" incluyen solo a Asurion y a sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contrato de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios. Este Contrato evidencia una transacción de comercio interestatal, y, en consecuencia, la Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y el cumplimiento de este Acuerdo de Arbitraje. Este Acuerdo de Arbitraje sobrevive a la finalización del presente Contrato. Este Acuerdo de Arbitraje debe interpretarse de forma amplia, e incluye toda disputa: (1) derivada del Programa o de este Contrato o de la relación entre Usted y Nosotros o relacionada, de alguna manera, con todo ello, ya sea de acuerdo con un contrato, de forma extracontractual, de acuerdo con la ley, debido a fraude, interpretación incorrecta o de otra forma; (2) derivada antes de la celebración de este Acuerdo de Arbitraje o Contrato entre Usted y Nosotros o derivada después de la finalización del Acuerdo de Arbitraje o Contrato; y (3) que actualmente esté sujeta a un supuesto litigio de acción colectiva donde Usted no sea miembro de una clase certificada. Independientemente de lo antedicho, este Acuerdo de arbitraje no le impide presentar una demanda individual en un tribunal de instancia o informar a un organismo o ente federal, estatal o local acerca de su disputa. Tales organismos o entidades pueden buscar un resarcimiento en Su representación. En el caso de que cualquiera de las partes procurara recurrir al arbitraje, primero debemos enviar a la otra parte una notificación por escrito del reclamo ("notificación") por correo certificado. Su Aviso a Nosotros debe estar dirigido a: Departamento Legal, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37222-0656. Attn: Arbitraje de clientes. El Aviso debe describir la disputa e indicar el resarcimiento específico que se busca. En el caso de no resolver la disputa en el plazo de treinta (30) días luego de recibir la notificación, usted o nosotros podemos iniciar un proceso de arbitraje con la Asociación Estadounidense de Arbitraje (AAA). Para obtener los formularios necesarios para iniciar un proceso de arbitraje, visite www.adr.org o llame al 1-800-778-7879. Después de que Nosotros recibamos el aviso de que Usted ha comenzado el arbitraje, le reembolsaremos el pago del arancel de presentación de la AAA. Si no puede pagar el cargo administrativo reglamentario, lo pagaremos nosotros si envía una solicitud escrita por correo certificado al Departamento Legal, P.O. Box 110656, Nashville, TN 37222-0656. Attn: Arbitraje de clientes. El arbitraje será regulado por la AAA conforme a las Normas comerciales de arbitraje y los procedimientos complementarios para la resolución de disputas relacionadas con el consumidor ("Normas de arbitraje") en vigencia al momento de iniciar el arbitraje y según las modificaciones de este Acuerdo de arbitraje. Para obtener una copia de las Normas de arbitraje, visite www.adr.org o llame al 1-800-778-7879. El árbitro designado por la AAA para decidir sobre el litigio deberá cumplir con los términos de este Acuerdo de Arbitraje. Todas las cuestiones serán decididas por el árbitro, incluido el alcance de este Acuerdo de Arbitraje, con excepción de las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de este Acuerdo de Arbitraje, que pueden ser decididas por un tribunal. A menos que Usted y Nosotros acordemos lo contrario, toda audiencia de arbitraje se realizará en el condado o distrito de Su domicilio de facturación. Si Su disputa es por USD 10 000 o menos, puede decidir realizar las audiencias de arbitraje presentado los documentos al árbitro o presentándose ante el árbitro personalmente o por teléfono. Si USD 10 000 es por más de USD 10 000, el derecho a audiencias de arbitraje será determinado por las Reglas de Arbitraje. Pagaremos todos los aranceles de presentación, administración y los honorarios de los árbitros por todo arbitraje iniciado en virtud de este Acuerdo de Arbitraje, a menos que el árbitro determine que Su disputa es frívola o tiene un fin inapropiado en virtud de la Regla Federal de Procedimientos Civiles 11(b). En tal caso, el pago de tales aranceles se regirá por las Reglas de Arbitraje. Al final de las audiencias de arbitraje, el árbitro emitirá una decisión escrita que incluya una explicación de los hechos y la ley en que se basa la decisión. Si el árbitro falla en Su favor y emite un laudo por daños superior al valor de la oferta de acuerdo realizada por Nosotros o si no presentamos una oferta de acuerdo y el árbitro le otorga daños, entonces Nosotros: (1) le pagaremos el monto de la indemnización por daños y perjuicios o USD 7500; el que sea mayor; y (2) pagaremos a su abogado, si lo hubiera, el doble del monto de los honorarios y el monto real de los gastos razonablemente incurridos en la tramitación de la disputa mediante arbitraje. Usted y Nosotros acordamos no divulgar las ofertas de acuerdo al árbitro hasta después de que el árbitro haya emitido su fallo por escrito. El árbitro puede resolver toda disputa relacionada con los gastos y honorarios del abogado durante las audiencias de arbitraje o a petición, en el plazo de catorce (14) días de la resolución por escrito del árbitro. Si bien el derecho al pago de gastos y honorarios del abogado mencionado precedentemente es complementario a cualquier derecho que usted pueda tener en virtud de la legislación vigente, usted y su abogado no podrán cobrar los gastos y honorarios del abogado por partida doble. Si bien en virtud de la legislación vigente, tenemos derecho a cobrarle los gastos y honorarios de abogado en el caso de ganar el arbitraje, por la presente renunciamos a dicho derecho. En la medida en que en el arbitraje se procure obtener una medida cautelar o declarativa, dicha medida puede ordenarse solo en el grado en que sea necesario para proporcionar el desagravio justificado por el reclamo individual de una parte. **USTED Y NOSOTROS ACORDAMOS QUE CADA UNO PUEDE PRESENTAR RECLAMOS FRENTE A LA OTRA PARTE SOLAMENTE DE FORMA INDIVIDUAL Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE UNA ACCIÓN COLECTIVA EN UN PROCESO SUPUESTAMENTE COLECTIVO O REPRESENTATIVO.** A menos que acordemos lo contrario, el árbitro no podrá consolidar la disputa de otra persona con Nuestra disputa y no podrá presidir en ningún tipo de proceso representativo o grupal. Si se determina que esta disposición específica del Acuerdo de Arbitraje no es exigible, entonces la totalidad de este Acuerdo de Arbitraje será nula. Cualquier desacuerdo o disputa entre usted y Sprint estarán regidos exclusivamente por el Acuerdo de

suscripción de Sprint y por los Términos y las condiciones del servicio que ya ha aceptado como abonado de Sprint. Para su comodidad, puede consultar los Términos y condiciones de servicio de Sprint en línea, en www.sprint.com o comunicarse con un representante de Atención al cliente de Sprint para solicitar una copia.

**Fuerza mayor.** No tenemos responsabilidad por retrasos o fallas ocasionadas por sucesos de fuerza mayor, incendio, inundación, explosión, guerra, huelga, embargo, actos del Gobierno, autoridades militares o elementos, u otras causas más allá de Nuestro control y, en tal caso, podemos cancelar este Contrato y el Programa de inmediato.

**Prohibiciones a la transferencia y el abuso del Programa.** Este Programa está destinado exclusivamente a Su uso. No puede ser transferido por Usted a ninguna otra persona, y no puede ser cedido por Usted. Los dispositivos inalámbricos propiedad de otra persona, o alquilados por otra persona, no pueden constituir el Dispositivo Inalámbrico Designado. Todo abuso del Programa por Su parte, incluido, entre otros, buscar el reemplazo de un dispositivo inalámbrico que no sea de Su propiedad, puede llevar a la rescisión del Programa, con previa notificación.

**Seguro.** Este Contrato no es una póliza de seguro. En virtud de este Contrato, las obligaciones de Asurion con los compradores en Alabama, Arkansas, Colorado, Florida, Hawái, Indiana, Kentucky, Maine, Minnesota, Missouri, Montana, Nevada, Nuevo Hampshire, Nuevo Jersey, Nueva York, Oregón, Puerto Rico, Carolina del sur, Texas, Vermont, Washington, Wisconsin y Wyoming; así como las obligaciones de Sprint con los compradores en California y Oklahoma están cubiertas en virtud de una póliza de seguro emitida por Continental Casualty Company, 333 S. Wabash Avenue, Chicago, Illinois 60604. Este seguro no se aplica a los Contrato adquiridos en otras jurisdicciones. Si Usted adquirió este contrato en una de estas jurisdicciones mencionadas, y Nosotros no respondemos a Su reclamo en un plazo de 60 días, puede comunicarse con Continental Casualty Company directamente llamando al 1-800-831-4262.

**Exención de responsabilidad.** Ningún descargo (exención de responsabilidad) total o parcial de cualquier término o condición de este Contrato se interpretará como un descargo perpetuo de dicho término o condición, ni como un descargo total o parcial respecto de cualquier otro término o condición. Podemos reducir o eximir el pago del cargo por servicio de reclamo correspondiente al equipo cubierto. Publicaremos la planilla de cargos por servicio de reclamo en sprint.com/deviceprotection; también puede consultar el cargo actual en cualquier tienda de Sprint o llamando al 1-800-639-6111.

**Plena fe y crédito.** Las obligaciones de Sprint en virtud de este Contrato de servicio están garantizadas por la plena fe y crédito de Sprint. Puede comunicarse con Sprint al 1-800-639-6111.

Los términos y condiciones varían para los clientes de Sprint que compran en algunas jurisdicciones, conforme a lo estipulado en este Contrato. Este Programa tal vez no esté disponible en todos los estados.

**Disposiciones específicas de cada estado:**

**En California:** Comuníquese con Nosotros llamando al 1-800-639-6111 si tiene preguntas, dudas o reclamos acerca del Programa. Los requisitos de la disposición sobre el Acuerdo de arbitraje de este Contrato no prohíben a un residente de California seguir el proceso para resolver reclamos establecido por la Oficina de Reparación de Equipos Electrónicos de California (BEAR). Para obtener más información acerca de este proceso, puede comunicarse con BEAR al 1-800-952-5210; puede escribir al Departamento de Asuntos del Consumidor, 4244 South Market Court, Suite D, Sacramento, California 95834; o puede visitar el sitio web en www.bear.ca.gov.

**En Connecticut:** El plazo de este Contrato se extenderá automáticamente por el período en que el Equipo Cubierto se encuentre bajo la custodia de un centro de servicio para su reparación.

**En Florida:** La tarifa que se cobra por el presente Contrato no está sujeta a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de Florida.

**En Georgia:** Este no es un contrato de seguro. El proveedor de este acuerdo cuenta con una fianza de caución (garantía) de Travelers Casualty and Surety Company of America, One Tower Square, Hartford, CT 06183. Si no pagamos un reclamo ni emitimos un reembolso dentro de los sesenta (60) días posteriores a una prueba de pérdida, entonces podrá realizar un reclamo directo con el contrato de confianza. No podemos cancelar antes del vencimiento del plazo mensual del Contrato, a menos que Usted no pague el monto adeudado o cometa fraude o presente una declaración falsa en la obtención de este Contrato. La cancelación debe cumplir con la sección 33-24-44 del Código de Georgia. Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de arbitraje de este Contrato, cualquiera de las partes puede iniciar una acción legal individual en un tribunal de instancia (con competencia para demandas de menor cuantía). El Anexo del Acuerdo de arbitraje no le impide recurrir a organismos o entes locales, estatales o federales en relación con la disputa. Tales organismos o entidades pueden buscar un resarcimiento en Su representación. Usted y nosotros acordamos renunciar al derecho correspondiente a un juicio por jurado y a participar en acciones y arbitrajes colectivos. Ninguna parte de la disposición sobre el arbitraje afectará su derecho a presentar un reclamo directo en virtud de los términos de este plan contra Travelers Casualty and Surety Company of America conforme al Código Oficial Anotado de Georgia (O.C.G.A.) 33-7-6. El inciso 4< de la disposición "Qué no cubre" de este Contrato se sustituye por la siguiente cláusula: Fallas Operativas preexistentes conocidas por Usted del Equipo Cubierto que se produzcan antes del momento en que se estableció como Equipo Cubierto.

**En Nevada:** Si este Contrato ha estado en vigencia por un período de setenta (70) días, no podemos cancelarlo antes del vencimiento del plazo mensual del Contrato, a menos que: **1>** Usted no pague el monto adeudado; **2>** Sea condenado por un delito en virtud del cual deba ampliarse el servicio requerido en virtud del Contrato; **3>** Cometa fraude o presente una declaración falsa sustancial al obtener este Contrato; **4>** Cometa un acto, omisión o violación de cualquiera de cualquiera de los términos de este Contrato con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este, que amplíe sustancialmente el servicio requerido en virtud de este Contrato; o **5>** Tenga lugar un cambio sustancial en la naturaleza o extensión del servicio o reparación requeridos posteriormente a la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, en virtud del cual deba ampliarse sustancialmente el servicio o la reparación requeridos más allá de lo contemplado al adquirir este Contrato. Su derecho a anular este Contrato durante los primeros 30 días posteriores a la recepción no es transferible y solo se aplica al comprador original del Contrato. En el caso de un hecho de fuerza mayor, no cancelaremos este Contrato. No obstante, no asumimos ninguna responsabilidad en cuanto a proveer cobertura por demoras o fallas específicas que surjan a partir de un hecho de fuerza mayor. En el caso de producirse un hecho de fuerza mayor, este Contrato continuará proporcionando cualquier cobertura aplicable que no esté relacionada con el hecho de fuerza mayor; excepto que dicha cobertura esté excluida de alguna manera en virtud de las disposiciones del presente Contrato.

**En Nuevo Hampshire:** Comuníquese con Nosotros llamando al 1-800-639-6111 si tiene preguntas, dudas o reclamos acerca del Programa. En caso de que no se cumpla el Contrato, puede comunicarse con el Departamento de Seguro del Estado de Nuevo Hampshire, 21 South Fruit Street, Suite 14, Concord, New Hampshire 03301, número de teléfono: 603-271-2261.

**En Nuevo México:** Si este Contrato ha estado en vigencia por un período de setenta (70) días, no podemos cancelarlo antes del vencimiento del plazo mensual del Contrato, a menos que: **1>** Usted no pague el monto adeudado; **2>** Sea condenado por un delito en virtud del cual deba ampliarse el servicio requerido en virtud del Contrato; **3>** Cometa fraude o presente una declaración falsa sustancial al obtener este Contrato; **4>** Cometa un acto, omisión o violación de cualquiera de los términos de este Contrato con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de este, que amplíe sustancialmente el servicio requerido en virtud de este Contrato; o **5>** Tenga lugar un cambio sustancial en la naturaleza o extensión del servicio o reparación requeridos posteriormente a la fecha de entrada en vigencia de este Contrato, en virtud del cual deba ampliarse sustancialmente el servicio o la reparación requeridos más allá de lo contemplado al adquirir este Contrato.

**En California del Norte:** Usted comprende que la compra de este Contrato no es obligatoria para comprar u obtener financiación para el Equipo Cubierto. Podemos no renovar, pero no podemos cancelar este Contrato antes del vencimiento del plazo mensual, salvo en caso de falta de pago por Su parte o en caso de violación de los términos y condiciones de este Contrato.

**En Oregón:** La disposición sobre el Acuerdo de arbitraje de este Contrato se ha modificado a fin de incluir lo siguiente: **Cualquier laudo arbitral expedido conforme al Acuerdo de arbitraje de este Contrato será un laudo no vinculante contra usted,** siempre y cuando usted objete la resolución arbitral y nos notifique al respecto por escrito en el plazo de cuarenta y cinco (45) días de expedirse el laudo arbitral. En ningún caso se podrá iniciar una acción legal en un tribunal local, estatal o federal antes de obtener primero, usted y nosotros, un laudo arbitral conforme a este Acuerdo de arbitraje. Cualquier arbitraje que tenga lugar en virtud de este Contrato será regulado de conformidad con las Normas de arbitraje; excepto que alguno de los requisitos procesales de las Normas de arbitraje discrepe con la Ley Uniforme de Arbitraje (Uniform Arbitration Act) de Oregón, en cuyo caso prevalecerá esta última.

**En Puerto Rico: Nombre del comprador: \_\_\_\_\_Número de teléfono móvil/Número de contrato**

Con respecto a los Contratos adquiridos en Puerto Rico, se aplicarán los siguientes cambios: **1>** Las disposiciones sobre Acuerdo de arbitraje y plena fe y crédito quedan eliminadas y no se aplican. **2>** La sección Definiciones se ha modificado a fin de incluir la siguiente definición: **Hechos de fuerza mayor y factores climáticos:** son eventos destructivos o accidentes ocasionados por las fuerzas de la naturaleza, que son irresistibles y no pueden prevenirse, tales como tormentas, tornados, terremotos, inundaciones, huracanes, maremotos, entre otros. **3>** La sección Devolución de equipos reemplazados/cargo por no devolución se ha modificado a fin de establecer que el cargo por equipo no devuelto no debe exceder el precio mínimo de venta del equipo de reemplazo publicado por Sprint en ese momento. **4>** La sección Limitación de la responsabilidad se elimina en su totalidad y se sustituye por la siguiente cláusula: **Limitación de la responsabilidad.** En caso de error, omisión o incumplimiento por parte de Sprint o Asurion con respecto al Programa o a los servicios prestados por Sprint o Asurion en virtud del presente, la RESPONSABILIDAD de Sprint y Asurion SE LIMITARÁ A LOS CARGOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR USTED con respecto al Programa (SIN EXCEDER LOS CARGOS DE LOS ÚLTIMOS 24 MESES PAGADOS POR USTED con respecto al Programa). ESTE CONSTITUYE EL ÚNICO RECURSO DISPONIBLE PARA USTED EN CASO DE ERROR, OMISIÓN O INCUMPLIMIENTO DE parte de Asurion o Sprint. EXCEPTO DISPOSICIÓN CONTRARIA EXPRESA EN ESTE contrato, POR LA PRESENTE, DECLINAMOS ESPECÍFICAMENTE CUALQUIERA Y TODAS LAS DECLARACIONES O GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO AL PROGRAMA Y A LOS SERVICIOS PRESTADOS EN VIRTUD DE ESTE POR Asurion Y Sprint, INCLUIDA CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE EVICCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN FIN ESPECÍFICO, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS QUE SURGIERAN EN EL CURSO DE LAS NEGOCIACIONES O LA PRESTACIÓN. **ESTA DISPOSICIÓN NO LIMITA NUESTRA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR UN EQUIPO DE REEMPLAZO EN CASO DE PÉRDIDA CUBIERTA ESTABLECIDA EN LA SECCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DE ESTE CONTRATO.**

**En California del Sur:** Comuníquese con Nosotros llamando al 1-800-639-6111 si tiene preguntas, dudas o reclamos acerca del Programa. En el caso de que no se cumpla el Contrato a su entera satisfacción, puede dirigir las consultas o reclamos acerca del Programa al Departamento de Seguros de Carolina del Sur, P.O. Box 100105, Columbia, South Carolina 29202-3105; número de teléfono 1-800-768-3467.

**En Texas:** Comuníquese con Nosotros llamando al 1-800-639-6111 si tiene preguntas, dudas o reclamos acerca del Programa. **Si adquirió este Contrato en Texas, puede presentar los reclamos no resueltos con respecto a un proveedor o las consultas con respecto al registro de un proveedor del contrato de servicio al Departamento de Licencias y Regulaciones de Texas, P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711.** La disposición sobre la cancelación de este Contrato se ha modificado a fin de establecer que: todo reembolso adeudado y no pagado o acreditado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días de la recepción de la notificación de cancelación incluirá un recargo del 10% mensual. La disposición Seguro de este Contrato se modifica y agrega los siguientes términos: En el caso de que no le proporcionemos cualquier reembolso adeudado en el plazo de cuarenta y cinco (45) días posterior a la cancelación de este Contrato, puede comunicarse directamente con Continental Casualty Company al 1-800-831-4262.

**En Washington:** Si no actuamos sobre Su reclamo, puede comunicarse con Continental Casualty Company directamente al 1-800-831-4262. No debe esperar sesenta (60) días para presentar un reclamo directamente ante Continental Casualty Company.

**En Wisconsin: ESTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A LA REGLAMENTACIÓN LIMITADA DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGURO DEL ESTADO DE WISCONSIN.** Solo podremos rescindir el presente Contrato antes del término del plazo acordado en caso de incumplimiento del pago de la tarifa del Contrato, declaración falsa o incumplimiento sustancial de las obligaciones con respecto al producto cubierto o al uso, de su parte. Si cancelamos este Contrato, le enviaremos por correo a la última dirección que figura en Nuestros registros un aviso por escrito con, al menos, cinco (5) días de anticipación a la fecha de vigencia de la cancelación. Tal aviso incluirá la fecha de vigencia de la cancelación y el motivo de la cancelación. La disposición sobre el seguro de este Contrato se ha modificado de la siguiente manera: En el caso de no prestar un servicio cubierto en virtud del presente Contrato, no reembolsar o pagar tal servicio, en el plazo de sesenta (60) días posterior a que usted presente la prueba del siniestro; o en el caso de insolvencia o imposibilidad financiera de nuestra parte, usted puede presentar un reclamo directamente ante Continental Casualty Company a fin de obtener el reembolso, el pago o la prestación del servicio. La disposición sobre el Acuerdo de arbitraje de este Contrato se ha modificado de la siguiente manera: **1- A LOS EFECTOS DE RESOLVER LAS DISPUTAS, PUEDE ELEGIR EL ARBITRAJE VINCULANTE CONFORME A LA DISPOSICIÓN SOBRE EL ACUERDO DE ARBITRAJE DE ESTE CONTRATO O BIEN, UN TRIBUNAL DE INSTANCIA. AL CONCERTAR ESTE CONTRATO, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO A RESOLVER LAS DISPUTAS A TRAVÉS DE TRIBUNALES DE COMPETENCIA GENERAL, ASÍ COMO AL DERECHO A JUICIO POR JURADO Y A PARTICIPAR EN ACCIONES Y ARBITRAJES COLECTIVOS;** y **2-** la disposición "Este Contrato evidencia una transacción de comercio interestatal, por consiguiente, la Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y el cumplimiento de este Acuerdo de arbitraje" se ha eliminado en su totalidad.

**En Wyoming:** En el caso de que modifiquemos los Términos y condiciones de este Plan, lo notificaremos por escrito al respecto a la última dirección que figura en nuestros registros, con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de la modificación. El aviso escrito incluirá un endoso a este Plan o un Plan modificado completo, que debe conservar en Sus registros. Si cancelamos este Plan, le enviaremos por correo a la última dirección que figura en Nuestros registros un aviso por escrito con, al menos, diez (10) días de anticipación a la fecha de vigencia de la cancelación. Tal aviso incluirá la fecha de vigencia de la cancelación y el motivo de la cancelación. No tenemos la obligación de notificarlo cuando el motivo de la cancelación sea incumplimiento de pago de la tarifa del Plan, declaración falsa a Asurion o Sprint, o incumplimiento sustancial de sus obligaciones en relación con el servicio de Spring o su uso. La disposición sobre el Acuerdo de arbitraje de este Contrato se sustituye por la siguiente cláusula: En caso de disputas entre Usted y Nosotros no resueltas por negociaciones, Usted y Nosotros podemos prestar nuestro consentimiento para el arbitraje en un acuerdo escrito separado. Todo proceso de arbitraje debe ser realizado dentro del estado de Wyoming. A los efectos de esta disposición sobre el Acuerdo de arbitraje, las referencias a "nosotros" incluyen solo a Asurion y a sus respectivas compañías matrices, subsidiarias, filiales, aseguradoras de contrato de servicio, agentes, empleados, sucesores y cesionarios.